



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se declara desierto el premio "Amparo Pedregal" para 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 9 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA de 23 de abril de 2018) se aprueban las bases y la convocatoria para 2018 del premio "Amparo Pedregal", dirigido a reconocer y difundir obras literarias de ficción realizadas por mujeres (línea primera), así como trabajos de investigación con perspectiva de género (línea segunda).

Segundo.—No se han presentado solicitudes en la línea segunda relativa a trabajos de investigación con perspectiva de género.

Tercero.—Reunido el Jurado nombrado para la valoración de las obras presentadas en la línea primera relativa a obras literarias de ficción, acuerda por unanimidad declarar desierto el premio al no tener éstas la calidad suficiente, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto de la Base sexta de la convocatoria, según el cual:

"5. El Jurado valorará en los proyectos que se presenten su calidad artística o científica, las contribuciones al conocimiento de nuevas situaciones y necesidades, las aportaciones estratégicas y su carácter innovador.

En cualquier caso, a la vista de los trabajos presentados, podrá declarar desierto el premio. En todo caso, su fallo será inapelable."

Vista el acta levantada por el Jurado nombrado para la valoración de las obras presentadas en la línea primera relativa a obras literarias de ficción y, de conformidad con lo establecido en las Leyes del Principado de Asturias 6/1984 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, 8/1991 de 30 de julio de Organización de la Administración y 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por el Decreto 14/2016, de 13 de abril y por el Decreto 47/2017, de 26 de julio y la Resolución de 9 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA de 23 de abril de 2018), por la que se aprueban las bases y la convocatoria del Premio "Amparo Pedregal" para 2018, y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Declarar desierto el Premio "Amparo Pedregal" para 2018.

Segundo.—Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 13 de julio de 2018.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-07668.